



000119
00038

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 067-2000-MDJLBYR



J.L. Bustamante y Rivero 2000, junio 23

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio del 2000, el Informe de la División de Obras Públicas y Privadas, referido del Adicional de obra solicitado por la Empresa LUIMA S.A., referido a las Instalaciones Eléctricas del control para humos e incendios en el local administrativo del Palacio Municipal de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO :

Que, mediante informe N° 04-00-SUPERV. JLBYSR-Palacio II, el Ing. Jorge Iruri Pérez Supervisor de la obra, hace de conocimiento que la Empresa Contratista LUIMA S.A. ha hecho llegar un Presupuesto Adicional de obra ;

Que, del referido informe se establece que es necesario incluir en la II Etapa del Palacio Municipal la colocación de detectores contra incendios que no están incluidos, a fin e uniformizar con la Primera Etapa, incluyendo tendido de tuberías de 35 mm., cableado y equipos detectores ;

Que, el Presupuesto Total del Adicional es de S/. 743,40 (Setecientos Cuarentitres y 40/100 nuevos soles), que incluyen mano de obra, materiales, equipos e IGV, siendo inferior al 15% del Presupuesto contratado como lo estipulado en la Ley 26850 y su Reglamento, no siendo necesario solicitar su autorización de aprobación a la Contraloría General de la República ;

Que, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley 26850 de Contrataciones y Adquisiciones, la entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 15% del monto contratado, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato ;

Estando a lo señalado, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Presupuesto Adicional por el monto de S/. 743.40 nuevos soles, solicitado por la Empresa LUIMA S.A. encargada de la ejecución de la obra Palacio Municipal II Etapa, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorícese a Alcaldía ordene administrativamente las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/err
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
DDIU
Obras PP. y PP.
Administración
Contabilidad
Tesorería
Supervisor
LUIMA S.A.



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
[Firma]
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE